



Por la presente le comunico que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA EL CENTRO DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL AADISA.

AADISA es una entidad sin ánimo de lucro y con un fin público que fue constituida en Alfajar el 18 de abril de 1982. Fue creada con el objetivo principal de promocionar toda clase de ayudas para la asistencia, recuperación, educación y protección de personas con discapacidad intelectual severa y profunda. El principal objetivo era atender al colectivo, ya que los centros existentes en aquellos tiempos sólo atendían moderados y leves.

Actualmente, AADISA se ha convertido en una Asociación con un Centro de Día propio, en el que se atienden a 40 personas de diversos pueblos, entre los que se encuentra nuestro municipio, contando con un servicio de transporte adaptado con tres rutas diferenciadas.

En el año 2005 AADISA fue Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior. La Asociación se encuentra acogida al régimen fiscal especial contenido en el título II de la ley 49/2002 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. AADISA está inscrita en diferentes organismos públicos destacando:

- La Sección Primera del Registro Autonómico con el número 2177.
- El Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Alfajar con el número 77.
- Voluntariado en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con el número CV-04-037728-V.
- En el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana con el número 04.46.0741.002-90
- Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior. Orden 24/11/2005.

Visto que existe consignación en el Presupuesto vigente suficiente para llevar a cabo este gasto.

Visto que las Bases Regulatoras de Concesión de Subvenciones a entidades y asociaciones del municipio de Alfajar (BOP nº 212, de fecha 06-09-2006), en su artículo 16.1 "Procedimiento de concesión directa" establecen... "Podrán concederse de forma directa por el pleno municipal las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de ayuntamiento, las impuestas a la Administración por una norma de rango legal, y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o imposibiliten su convocatoria pública".

Vista la propuesta de la concejala de Bienestar Social de 15 de diciembre de 2017, que consta en el expediente, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Consumo celebrada el 18 de diciembre de 2017.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Apreciar el carácter social y de utilidad pública de la Asociación de Ayuda al Disminuido Psíquico (A.A.D.I.S.A.) que determina la excepcionalidad prevista en la Ley General de Subvenciones.



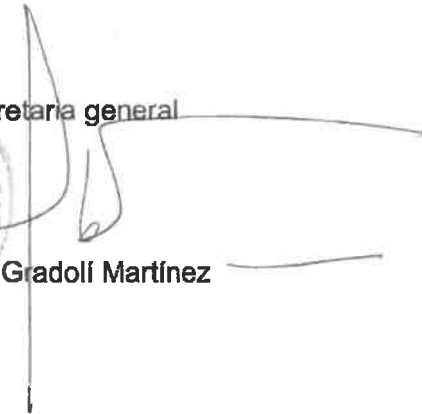
SEGUNDO. Aprobar para el presente ejercicio de 2017 una ayuda económica de 3.000 € a A.A.D.I.S.A., con el fin de sufragar una parte de los gastos que representan llevar a cabo esta atención a personas con diversidad funcional.

TERCERO. Dar traslado del presente a A.A.D.I.S.A. y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos pertinentes.

Alfafar, 27 de diciembre de 2017.

La Secretaria general



Mª José Gradolí Martínez

